



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## *Resolución de Presidencia N° 090-2022-IPD/P*

Lima, 01 de julio de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 000804-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000132-2022-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000140-2022-P/IPD, emitido por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000373-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6 de la norma citada establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (en adelante, CAFAE) es constituido mediante resolución de su Titular del Pliego Presupuestal y se encuentra integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) el Contador General, o quien haga sus veces, y d) tres representantes titulares y suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la entidad, el mismo que tiene un periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, precisando en su artículo 7 que el acto constitutivo como el estatuto de dichos Comités deberán registrarse en el libro especial que, para tal efecto, implementará la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, en ese sentido, el artículo 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, establece que la primera inscripción registral será la del acto constitutivo del CAFAE vigente, a partir del cual se inscribirán, sucesivamente, todos los actos constitutivos de los CAFAE posteriores de la misma entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 064-2020-IPD/P, de fecha 21 de octubre de 2020, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, CAFAE-IPD), correspondiente al periodo 2020-2022, el mismo que fue reconfirmado a través de las Resoluciones de Presidencia N° 065-2020-IPD/P, N° 002-2021-IPD/P y N° 100-2021-IPD/P, de fecha 27 de octubre de 2020, 07 de enero y 30 de diciembre de 2021, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000132-2022-OGA/IPD, de fecha 30 de junio de 2022, la Oficina General de Administración informa a la Presidencia del IPD sobre la reconfirmación del CAFAE-IPD, correspondiente al periodo 2020-2022, respecto del presidente y secretario de dicho comité, de acuerdo a lo sustentando por la Unidad de Personal a su cargo a través del Informe N° 000804-2022-UP/IPD;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, en ese sentido, dicha unidad señala que corresponde consignar a la servidora Nancy Guisella del Rocío Lévano Zevallos, a quien se le ha encargado, a partir del 28 de marzo de 2022, las funciones de la jefatura de la Unidad de Personal, en adición a sus funciones, efectuada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 026-2022-IPD/OGA;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 000140-2022-P/IPD, de fecha 30 de junio de 2022, la Presidencia del IPD, como Titular del Pliego Presupuestal, dispone designar al servidor Miguel Ángel Vargas Valladares como su representante ante el CAFAE-IPD para el periodo 2020-2022;

Que, mediante Informe N° 000373-2022-OAJ/IPD, de fecha 01 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para proceder a reconstituir el CAFAE-IPD, correspondiente al periodo 2020-2022, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, y sus modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 088-2001 que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconstitución del CAFAE-IPD**

Reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al periodo 2020-2022, aprobado por Resolución de Presidencia N° 064-2020-IPD/P y reconstituido por Resoluciones de Presidencia N° 065-2020-IPD/P, N° 002-2021-IPD/P y N° 100-2021-IPD/P, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		
<b>Miguel Ángel Vargas Valladares</b> Representante del Titular del Pliego Presupuestal	DNI N° 41537007	Presidencia
<b>Nancy Guisella del Rocío Lévano Zevallos</b> Jefa(e) de la Unidad de Personal	DNI N° 21878055	Secretaria
<b>Rosa Antonia Almonte Gómez</b> Jefa de la Unidad de Finanzas	DNI N° 06217944	Tesorera

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

<b>REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES</b>		
Mercedes Teófila Gutiérrez Ordoñez	DNI N° 06869994	Primer Miembro
Segundo Alcides Medina Rodríguez	DNI N° 07959987	Segundo Miembro
Elizabeth Rocío Enciso Poma	DNI N° 08982318	Tercer Miembro
<b>REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES</b>		
Jessica Ivonne Cuadros Marrache	DNI N° 09649180	Primer Miembro
Jacinta Luisa Hidalgo Palomino	DNI N° 06257740	Segundo Miembro
Elsa Leonor Rabanal Leiva	DNI N° 08896717	Tercer Miembro

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte a que se refiere el artículo precedente, realice las acciones correspondientes para la inscripción de la presente resolución en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y demás actos que por ley correspondan.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MÁXIMO ENRIQUE PÉREZ ZEVALLOS**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte